CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. IDENTIFICADO NIT. 901567494-7

CPS-073-2023

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SANDRA YUDITH PARRA TORRES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**60.259.064 DE PAMPLONA**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
NIT	**901567494-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ROSSANA CUADROS MIRANDA**
CÉDULA DE EXTRAJNERÍA:	**1.090.396.031**
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO “GRADUACIÓN-PERIODO LECTIVO 2023-I."	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **SANDRA YUDITH PARRA TORRES**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 60.259.064 expedida en Pamplona en su calidad de Directora General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de una parte y de la otra **ROSSANA CUADROS MIRANDA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.396.031, obrando en calidad de Representante Legal de **MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificado con NIT. 901567494 -7 y para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho de la **DIRECTORA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*”.

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta

para desarrollar el presente objeto contractual.

IV. Que la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 037 del 15-MARZO-2023, Rubro:2.11.2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

V. Que el Despacho de la Directora del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho de la Directora del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado *"**ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**"*.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2023, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por la Dirección del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Que, mediante Comunicación Externa del 16 de marzo de 2023 la Directora del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios al CONTRATISTA.

IX. Que, mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho de la Directora del Centro Tecnológico de Cúcuta.

X. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XI. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por el CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

XII. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem.

XIII. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993**.**

XIV. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

XV. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas:***

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO "GRADUACIÓN-PERIODO LECTIVO 2023-I."

-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Acto protocolario para el evento de graduación de los estudiantes del Centro Tecnológico en el periodo lectivo 2023-I	Salón de eventos en sitio reconocido y central de la ciudad de Cúcuta con capacidad para 300 personas con sillas, sonido, micrófonos, atril y aire acondicionado DURACIÓN DEL EVENTO: 3 HORAS APROXIMADAMENTE	UND	1
2		Mesa principal, decoración de mesa (Centro de mesa de flores, manteles color blanco y rojo) y asientos para mesa principal	UND	1
3		Diseño, elaboración e impresión de diplomas en tamaño 32x48 cms papel lino belga 240g	UND	100
4		Impresión actas de grado en tamaño carta papel opalina 90gr	UND	100
5		Alquiler de toga y birrete color negro	UND	100
6		Placas para reconocimientos académicos	UND	10

Cláusula 2 - Actividades Específicas del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes,las siguientes **ACTIVIDADES**:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación, con acatamiento estricto de las especificaciones técnicas requeridas.

2. Garantizar la prestación de los servicios logísticos durante todo el evento “GRADUACIÓN PERIODO LECTIVO 2023-I" que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2023.

3. Prestar oportunamente los servicios de apoyo logístico requeridos por la entidad, los cuales deben ser de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

4. Realizar la entrega de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación en el sitio, plazo, horario y forma establecidos por el supervisor del contrato.

5. Prestar el servicio de instalación de sonido, adecuación de silletería, iluminación y ventilación del salón en el que se llevará a cabo el evento CEREMONIA DE GRADUACIÓN 2023-I.

6. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de las togas y birretes, en las cantidades y características requeridas para el evento.

7. Presentar al supervisor para su aprobación los diseños para impresión de las actas y diplomas de grado.

8. Garantizar la impresión de los diplomas y actas de grado mínimo con dos (2) días de antelación a la realización del evento, a fin de que estos sean revisados y firmados por los directivos correspondientes.

9. Reponer de manera inmediata los diplomas y actas de grado que presenten errores, con

acatamiento de las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.

10. Diseñar el material de reconocimiento académico con acatamiento de las directrices impartidas por el supervisor.

11. Prestar asistencia técnica durante toda la jornada en la que llevará a cabo el evento de graduación.

12. Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

13. Asumir los gastos operativos, logísticos y del personal contratado para desarrollar el evento.

14. Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

15. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

17. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 3 – Informes

El Contratista deberá presentar Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado,estampillas pagadas de **PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PÚBLICA PARA O.P.S.** y **PRO-ANCIANOS POR CONTRATOS,** Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 8.020.000)** que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 037 del 15-MARZO-2023, Rubro:2.11.2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales**, expedido por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: ***(a)*** *Factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente;* ***(b)*** *Informe Mensual de Actividades y/o Certificación de Cumplimiento del objetocontractual expedida por el Supervisor designado;* ***(c)*** *Evaluación del Proveedor firmado por el supervisordesignado;* ***(d)*** *Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes,*

correspondiente al mes o meses que se están cobrando o en los que se hayan ejecutado las actividades determinadas en el contrato; ***(e)*** *la acreditación del Pago de las estampillas.*

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de estecontrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos.

Cláusula 6 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **ocho (8) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Particulares del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensióny **ARL**, en los porcentajes correspondientes.
3. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
4. Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
6. Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legaleso similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
8. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud enel Trabajo de la institución.
10. Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
11. Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.

12. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
13. Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
14. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidadde esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario paraque el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos

Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y Decreto Reglamentario 1377/2013.

Cláusula 16 - Caducidad

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente

Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en la contratación directa, en virtud de lo cual, atendiendo a las características propias del objeto contractual y al análisis de riesgo realizado, se estima pertinente exigir las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al veinte **(10%)** del valor del contrato.	El término de ejecución delcontrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 – Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de laviolación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** porcualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento

de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre El CONTRATISTA y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de lafecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquierade las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: SANDRA YUDITH PARRA TORRES Cargo: Directora General Dirección: AV.6 # 3-20 Barrio Comuneros Correo: direccciongeneral@ctc.edu.co	Nombre: MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901567494-7 Representante legal: ROSSANA CUADORS MIRANDA C.C: 1.090.396.031 Dirección: Calle 19 No. 9 61 – Paramo, Cúcuta Celular: 3237945253 Correo: mcingesi@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo de **DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRIGA,** profesional universitario- Gestión Académica, Área de Investigación, Emprendimiento e innovación, Ciencia y Tecnología y Práctica Empresarial del Centro Tecnológico de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28- Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los

siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la aprobación de pólizas; **(iii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la Avenida 6 #3-20 Barrio Comuneros, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta, el veintiuno (21) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General

ROSSANA CUADROS MIRANDA
Representante Legal
MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Contratista

Proyectó: Sergio Enrique Rosas Ramírez – Asesor Jurídico Externo